Ayuntam.to

En la villa de Caravaca a dies y ocho dias del mes de junio de mill y seis[cient]os veinte y nueve años en la sala del ayuntam.to desta villa se juntaron el Concejo justicia y regim.to desta villa como lo an de uso y costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y desta republica es a saber el L.do Ju.o de Mercado Lascano g.or desta villa por su mag.d =

Don Fer.do de Montreal y Cañon =
Don Luis de Gadea Saavedra =
El L.do Ju.o Navarro Arbizu =
Don Diego Godinez =
Don Sebastian de Robles — Regidores desta villa —
Miguel de Robles p.r sindico =

Echaron suertes para los meses de aqui adelante desde julio deste año =

Julio 1629 — Ju.o Navarro Arbizu =
Agosto — Don F.co Muñoz Llerezo =
Setiembre — Don g.s Muñoz de Otalora =
Otubre — Miguel de la Mora =
Nobiembre — D. Alon.do Melgarejo Muñoz
Diciembre — D. Fer.do de Montreal y Cañon =
Enero 1630 — D Juan Marin —
Febrero — D Luis de Gadea Saavedra —
Marzo — el L.do B.e Ximenez —
Abril — Don Sebastian de Robles
Mayo — D Ju.o Muñoz Muñoz
Junio — Jacome Blaya Monte
Julio — D F.co de Robles Noguerol
Agosto — P.o Navarro Galindo
Setiembre — Al.o de Robles Aranburu
Otubre. Don Diego Godinez
Nobiembre. Don g.s Muñoz Carrasco
Diciembre D P.o Muñoz Muñoz =
En.o 1631 D P.o Muñoz de Robles =
Hebrero — D Ju.o de Mora =

Encarnaz.on

Don Luis de Gadea dio q.ta cerca de la comision que se le cometio para asentar si avia de quedar en la ermita de n.a s.a de la Encarnacion el L.do Diego Rodriguez presbitero y se le cometio lo ahorre con el dho [illegible] tiene concertado que que la mitad de la limosna que en qual quier manera se recogiere en todo el año que se entiende lo que ofrecieren otra persona por el a dicha para la dha ermita con mas todo lo que se le diere voluntaria m.te q esta a de tocar enteramente y sin aparem.te a la dha ermita y no a de ser pretender parte el dho L.do Diego Rodriguez = que no a de tener en ella sino el cam.to y nombre o mayordomo q le diere que sea de obligar y dar fianzas legas llanas y abonadas de que cada y quando que por esta villa se pidiere dara cuenta de la limosna como de los ornamentos y el mayordomo q se le encargaren la a de dar con la entrega y pago de ello en esta villa y a de dar de la limosna de quatro aguinaldos = q se le dara de comer a vn q.to y la casa de la ermita ... Lo cual oydo se acordo q se le de la casa de dentro de la cerca de la casa de la ermita ... de que el dho L.do Diego Rodriguez es acerca ... para que el dho L.do Diego Rodriguez se quede ... para que el dho lo admitiese como tal capellan